ORDENANZA No. 041 - GADMQ - 2013

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS - NAPO:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución consagra que el más alto Deber del Estado consiste en hacer respetar los derechos garantizados en la misma;

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural; a definir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

Que, el artículo 66 numeral 24 de la Constitución de la República consagra el derecho de las personas a participar en la vida cultural de la comunidad;

Que, el artículo 54, literal q), del COOTAD, estipula que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, el articulo 55, literal h) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, el preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el artículo 57, literal a), del COOTAD, establece entre las atribuciones del Consejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante le expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el ARRIERO fue un personaje determinante en el convivir histórico del nuestros pueblos al convertirse en eje del desarrollo económico y comunicacional;

Que, el Barrio Guagrayacu, de la ciudad de Baeza, lugar importante de paso del arriero, desde el año 2008 perenniza la figura de este personaje mediante un desfile denominado PASEO DEL ARRIERO;

Que, los antiguos caminos utilizados por el arriero durante décadas, fueron rehabilitados para uso de este paseo;

Que, el Director de Patrimonio Cultural y Natural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, solicita emitir Resolución declarando la FIGURA DEL ARRIERO y el PASEO DEL ARRIERO como

Patrimonio Cultural Inmaterial del cantón Quijos, para lo cual se adjunta el expediente técnico respectivo como documento habilitante;

Que, el artículo II de la Constitución de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, determina que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a formar parte de ella;

Que, muchos ayuntamientos y gobiernos locales en el mundo se han adherido a LA UNESCO en pro de la necesidad de suscitar un mayor nivel de conciencia, especialmente entre los jóvenes, de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia, lo cual en el caso del cantón Quijos le agregaría un plus a nivel mundial como ciudad protectora de los derechos patrimoniales y culturales;

Que, es evidente la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garantía del desarrollo sostenible, como se destaca en la recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura;

Que, una declaratoria como la propuesta únicamente pretende incrementar la categoría, atractivos, nivel cultural, dinamia económica y turística del cantón,

Que, una de las expresiones y manifestaciones culturales en sus principales festejos y conmemoraciones ha sido EL PASEO DEL ARRIERO como máxima expresión del convivir cotidiano e identificado con la figura del ARRIERO;

En uso de las atribuciones que le confiere el COOTAD y el ordenamiento jurídico ecuatoriano,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DECLARA LA FIGURA DEL ARRIERO Y LOS FESTEJOS DEL PASEO DEL ARRIERO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN QUIJOS.

ARTÍCULO 1. Se declara la FIGURA DEL ARRIERO y los festejos del PASEO DEL ARRIERO como *Patrimonio Cultural Inmaterial del Cantón Quijos*, conforme a las disposiciones de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO.

Art. 2.- El festejo se lo realizara el mes de mayo, y será parte del programa por conmemorar la fundación de la ciudad de BAEZA.

Art. 3.- El evento, serán coordinados por el GAD Municipal de Quijos, el Barrio Guagrayacu, y /o el Comité que haya sido nombrado para el efecto..

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, asignará anualmente los recursos humanos, económicos para la conmemoración de este acto cultural inmaterial.

DEROGATORIA:

Art. 5.- Quedan derogadas las Ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal del cantón Quijos con anterioridad, así como cualquier otra ordenanza o norma que se oponga a la presente

Art. 6.- La presente ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el Concejo cantonal del GAD Municipal del cantón Quijos, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo cantonal a los dos días del mes de mayo del dos mil trece.

Sr. Javier Vinueza Espinoza De Los Montero
ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DE QUIJOS

Sra. Bertha Cueva Días
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico que la presente ORDENANZA QUE DECLARA LA FIGURA DEL ARRIERO Y LOS FESTEJOS DEL PASEO DEL ARRIERO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN QUIJOS, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Quijos, en su primero y segundo debate en las sesiones ordinarias realizadas los días viernes 26 de abril y jueves 02 de mayo del año 2013, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 322 del COOTAD.

Sra. Bertha Cueva Días
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL
GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.

TRASLADO.- Bertha Cueva Días, Secretaria General Encargada del Concejo Municipal del cantón Quijos, a los 03 días del mes de mayo del año 2013; a las 16h00.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 322, del COOTAD, remítase al señor Alcalde la ORDENANZA QUE DECLARA LA FIGURA DEL ARRIERO Y LOS FESTEJOS DEL PASEO DEL ARRIERO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN QUIJOS, para su respectiva sanción y promulgación.- Cúmplase.

Sra. Bertha Cueva Días
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL
GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.

SANCIÓN.- ***ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.-*** Javier Vinueza Espinoza De Los Monteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos: Baeza, 03 de mayo de 2013, a las 16 horas 11 minutos.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto ORDENANZA QUE DECLARA LA FIGURA DEL ARRIERO Y LOS FESTEJOS DEL PASEO DEL ARRIERO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CANTÓN QUIJOS está de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República.- **SANCIONO** la presente ORDENANZA, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se publicará en la gaceta oficial del GAD Municipal de Quijos de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Sr. Javier Vinueza Espinoza de los Monteros
ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos
NAPO - ECUADOR
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.- Baeza, la fecha antes mencionada, el señor Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, sancionó, proveyó y firmó la presente Ordenanza y ordeno la publicación la Gaceta Oficial y en la página web de la Entidad.- Lo certifico.

Sr. Bertha Cueva Días
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos
NAPO - ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL